

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12271.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-060-P-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor PEREZ JOSE, D.N.I. N° 8.033.082, con domicilio en la calle Quetrihué N° 1832 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1701-0000, Partida N° 71897.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20865 (Juicio N° 13412), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la cónyuge del recurrente padece problemas de columna, y perciben ingresos del orden de los Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 4.400.-) mensuales.-

Que, como muestra de su voluntad de pago, ofrece cancelar su deuda mediante un Plan de Pago especial de cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-), previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre \_\_\_\_\_ la deuda que mantiene con el Municipio el señor PEREZ JOSE, D.N.I. N° 8.033.082, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1701-0000, Partida N° 71897.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan \_\_\_\_\_ de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1701-0000, Partida N° 71897, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

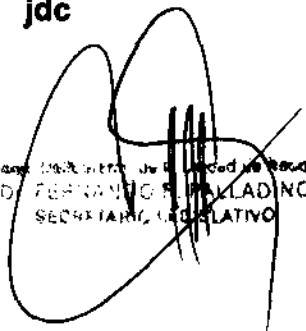
**ARTÍCULO 3º):** El beneficio acordado en la presente ordenanza estará ~~condicionado~~ a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente el contribuyente.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-060-P-2009).-**

**ES COPIA:**

jdc

  
-ordenanza Municipal de la Ciudad de Neuquén  
D. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N°	12271/2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º	
CARTA ORGANICA MUNICIPAL	
Expte N°	CD-060-P-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1839
Fecha: 23, 08, 2011